DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Acta N° 22 de fecha 23 de abril de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

STANDARD & POOR'S – AMPLIACIÓN.-

VISTO: el memorando SS.DA. N° 12/15 de la Superintendencia de Seguros de fecha 2 de marzo de 2015; la Resolución N° 11, Acta N° 40 de fecha 11 de junio de 2013; los memorandos GPL/UOC/DPE N° 440/15 y GPL.UOC.DCGC. N° 39/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9 y 17 de marzo de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1373/2015 y el memorándum GCF/DF/DCEP. N° 115/15 del Departamento de Finanzas de fechas 12 y 13 de marzo de 2015; la providencia GUJ N° 242/15 y el memorando DAJUR N° 131/15 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 17 y 19 de marzo de 2015; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 13 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GPL.UOC.DCGC. N° 39/15 de fecha 17 de marzo de 2015, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala que por Resolución N° 11, Acta N° 40 de fecha 11 de junio de 2013, el Directorio autorizó la contratación de la firma STANDARD & POOR´S en el marco del "Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 62/2013 – Suscripción al servicio informativo financiero de la firma STANDARD & POOR'S, para la provisión de calificaciones y análisis crediticios de instituciones internacionales para el B.C.P", por la suma total de Dólares Americanos sesenta y seis mil doscientos veintitrés con cincuenta centavos (US$ 66.223,50), más las retenciones impositivas que el BCP debe absorber, en concepto de prestación del servicio citado, por el plazo de 24 meses.

Que, por el período comprendido entre el 20/07/2013 al 19/07/2014 la firma STANDARD & POOR´S emitió la Factura N° Q/002690 por la suma de US$ 33.111,75, ya cancelada.

Que, sin embargo, por el segundo periodo comprendido entre el 20/07/2014 al 19/07/2015 la citada firma remite vía e-mail en fecha 23 de febrero de 2015, copia de la factura N° Q/003021 emitida en fecha 01/01/2015 por la suma de US$.34.767,33.-, monto que denota un incremento de US$.1.655,58.-, con respecto a la primera factura.

Que, por memorando SS.DA. N° 12/15 de fecha 2 de marzo de 2015 la Superintendencia de Seguros, solicita la ampliación pertinente con el fin abonar la totalidad de la segunda factura.

Que, cabe mencionar que el Contrato suscripto en el marco de la citada Resolución es del tipo estándar (contrato de adhesión de suscripción al servicio) y el mismo establece la posibilidad de aplicar al B.C.P cargos adicionales en la Cláusula N° 6 que establece: *"La S&P podrá aumentar sus tarifas y costos de cualquier Servicio luego del plazo inicial, enviando una notificación por escrito y en forma anticipada al Suscriptor"*.

Que, el presente pedido cuenta con disponibilidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CDP N° 1373/2015 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de marzo de 2015 y afecta al Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales" – Código 260 del Programa 001 – Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.

Que, encontrándose el Banco Central del Paraguay obligado contractualmente a pagar los posibles cargos adicionales al costo de suscripción del servicio, correspondería la ampliación del monto adjudicado, adicionándole la suma de un mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 dólares americanos

GERARDO M. NEZA CÁCERES
Secretario General

RR
STANDARD AND POORS -
AMPLIA MONTO DE CONTRATO
AÑO 2015

USO EXCLUSIVO SGAI - GPL
BCP PARAGUAY

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Silvia Núñez
Gerente GPL

Acta N° 22 de fecha 23 de abril de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

STANDARD & POOR'S – AMPLIACIÓN.-

(US$ 1.655,58.-), más las retenciones impositivas que la Institución debe absorber, correspondiente al cargo adicional de suscripción al servicio que provee la firma Standard & Poor's, solicitada por el área técnica.

Que, por memorando DAJUR N° 131/15 de fecha 19 de marzo de 2015, la Unidad Jurídica de la Institución, expresa que no existen impedimentos legales para que sea autorizada la solicitud de aumento del monto adjudicado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19°, inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del monto autorizado por Resolución N° 11, Acta N° 40 de fecha 11 de junio de 2013, adicionándole la suma de un mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100 dólares americanos (U$S.1.655,58.-), más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, en concepto de cargo adicional de suscripción al servicio que provee la firma STANDARD & POOR'S de calificaciones y análisis crediticio de instituciones internacionales.------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Operaciones Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución, de la Resolución N° 11, Acta N° 40 de fecha 11 de junio de 2013 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 260: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNANDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LASA VALENZUELA.- ERNESTO VELAZQUEZ ARGAÑA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
STANDARD AND POOR'S –
AMPLIA MONTO DE CONTRATO
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Form. 126
CIA. LATINA S.R.L. - Tel.: 390 805